



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD OLIVÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2025, hasta el 31 de enero de 2025.-

	MENSUAL	JORNAL
PERSONAL JERARQUICO		
Capataz	\$ 944.423,38	\$ 41.513,01
Encargado	\$ 990.352,78	\$ 43.531,89
Encargado calidad	\$ 1.019.058,66	\$ 44.793,80
PERSONAL DE PRODUCCION/ENVASADO		
Trabajador no Calificado	\$ 776.317,17	\$ 34.123,83
Trabajador semi Calificado	\$ 815.522,51	\$ 35.847,04
Trabajador Calificado	\$ 861.782,60	\$ 37.880,56
PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
Trabajador no Calificado	\$ 815.522,51	\$ 35.847,04
Trabajador semi Calificado	\$ 865.273,24	\$ 38.033,85
Trabajador Calificado	\$ 909.659,99	\$ 39.984,99
PERSONAL DE TRANSPORTE		
Trabajador Calificado	\$ 861.782,60	\$ 37.880,28
PERSONAL AUXILIAR		
Trabajador semi Calificado	\$ 861.782,60	\$ 37.880,28
PERSONAL DE RIEGO		
Trabajador Calificado	\$ 918.588,09	\$ 40.377,69



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD OLIVÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de febrero de 2025, hasta el 28 de febrero de 2025.-

	MENSUAL	JORNAL
PERSONAL JERARQUICO		
Capataz	\$ 978.422,62	\$ 43.007,47
Encargado	\$ 1.026.005,48	\$ 45.099,04
Encargado calidad	\$ 1.055.744,77	\$ 46.406,38
PERSONAL DE PRODUCCION/ENVASADO		
Trabajador no Calificado	\$ 804.264,58	\$ 35.352,28
Trabajador semi Calificado	\$ 844.881,32	\$ 37.137,53
Trabajador Calificado	\$ 892.806,77	\$ 39.244,26
PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
Trabajador no Calificado	\$ 844.881,32	\$ 37.137,53
Trabajador semi Calificado	\$ 896.423,07	\$ 39.403,07
Trabajador Calificado	\$ 942.407,75	\$ 41.424,45
PERSONAL DE TRANSPORTE		
Trabajador Calificado	\$ 892.806,77	\$ 39.243,97
PERSONAL AUXILIAR		
Trabajador semi Calificado	\$ 892.806,77	\$ 39.243,97
PERSONAL DE RIEGO		
Trabajador Calificado	\$ 951.657,26	\$ 41.831,28



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD OLIVÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025.-

	MENSUAL	JORNAL
PERSONAL JERARQUICO		
Capataz	\$ 1.011.688,99	\$ 44.469,73
Encargado	\$ 1.060.889,67	\$ 46.632,40
Encargado calidad	\$ 1.091.640,09	\$ 47.984,19
PERSONAL DE PRODUCCION/ENVASADO		
Trabajador no Calificado	\$ 831.609,58	\$ 36.554,26
Trabajador semi Calificado	\$ 873.607,28	\$ 38.400,21
Trabajador Calificado	\$ 923.162,21	\$ 40.578,57
PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
Trabajador no Calificado	\$ 873.607,28	\$ 38.400,21
Trabajador semi Calificado	\$ 926.901,46	\$ 40.742,78
Trabajador Calificado	\$ 974.449,61	\$ 42.832,88
PERSONAL DE TRANSPORTE		
Trabajador Calificado	\$ 923.162,21	\$ 40.578,26
PERSONAL AUXILIAR		
Trabajador semi Calificado	\$ 923.162,21	\$ 40.578,26
PERSONAL DE RIEGO		
Trabajador Calificado	\$ 984.013,61	\$ 43.253,55



ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD OLIVÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2025.-

	MENSUAL	JORNAL
PERSONAL JERARQUICO		
Capataz	\$ 1.040.016,28	\$ 45.714,88
Encargado	\$ 1.090.594,58	\$ 47.938,11
Encargado calidad	\$ 1.122.206,02	\$ 49.327,75
PERSONAL DE PRODUCCION/ENVASADO		
Trabajador no Calificado	\$ 854.894,65	\$ 37.577,78
Trabajador semi Calificado	\$ 898.068,28	\$ 39.475,41
Trabajador Calificado	\$ 949.010,75	\$ 41.714,77
PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
Trabajador no Calificado	\$ 898.068,28	\$ 39.475,41
Trabajador semi Calificado	\$ 952.854,70	\$ 41.883,57
Trabajador Calificado	\$ 1.001.734,20	\$ 44.032,20
PERSONAL DE TRANSPORTE		
Trabajador Calificado	\$ 949.010,75	\$ 41.714,45
PERSONAL AUXILIAR		
Trabajador semi Calificado	\$ 949.010,75	\$ 41.714,45
PERSONAL DE RIEGO		
Trabajador Calificado	\$ 1.011.565,99	\$ 44.464,65



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.